



# Resolución Directoral

Miraflores, 15 de Abril de 2019.

## VISTO:

El Expediente N° 19-004915-001 que contiene el Memorando N° 135-2019-HEJCU-OEA emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración e Informe N° 298-2019-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística solicitando la aprobación de las bases del procedimiento de contratación directa N° 004-2019-HEJCU Contratación del servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2019-DG-HEJCU, de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el expediente de contratación N° 010-2019-HEJCU para el procedimiento de contratación directa N° 004-2019-HEJCU Contratación del servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 23).

Que, el artículo 47° del reglamento establece que *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna"*.

Que, mediante Informe N° 298-2019-OL-HEJCU, de fecha 12 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de contratación directa N° 004-2019-HEJCU Contratación del servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 23).



Que, por medio de Memorando N° 135-2019-HEJCU-OEA, de fecha 15 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración eleva las bases administrativas del citado proceso a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proseguir con la aprobación respectiva por medio de acto resolutivo.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas para la contratación directa N° 004-2019-HEJCU Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través de la resolución correspondiente.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 1364-2018-MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** las bases administrativas para el procedimiento de contratación directa N° 004-2019-HEJCU Contratación del servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 23), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

|                          |  |
|--------------------------|--|
| TIPO                     | Contratación Directa   |
| N°                       | 004-2019-HEJCU   |
| OBJETO                   | Contratación del servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. |
| VALOR REFERENCIAL        | Ciento setenta y cinco mil ochocientos setenta con 28/100 soles (S/. 175, 870.28)                                    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Recursos Ordinarios (RO)   |

**ARTÍCULO 2.- DEVOLVER** los actuados a la Oficina de Logística para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el procedimiento de contratación directa N° 004-2019-HEJCU Contratación del servicio de vigilancia y seguridad por 60 días para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (Incluido en el PAC 2019 ID 23), en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

EEGY/JLMC/JETA/LCD

**Distribución:**

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560